Santiago de Cali, 05 de Abril de 2021

Señores
TEXSEGIN S.A.S
Nit 900.749.681-6
Atn. MARIA YAMILETH LOPEZ RODRIGUEZ
C.C. 31.992.134
Dirección: Calle 25 # 7ª-18
Teléfono: 3148878723
E-mail: licitaciones@texsegin.com
Cali, Valle.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 012-006-2021

Contrato de COMPRAVENTA No. 012-019-2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO. GRUPO 2

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3421 del 20 de Enero de 2021 **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 4.874.000,00) incluido IVA.**

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 20 **DE AGOSTO DE 2021.**

2. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Los bienes adquiridos por la ALFM serán entregados en la siguiente dirección:

UNIDAD	DIRECCIÓN
CALI	CALLE 5 N° 85-38 BARRIO MELÉNDEZ

4. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 4.874.000) incluido impuestos, de la siguiente manera:

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	PANTALÓN TIPO BLUJEAN	1	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180
2	CAMIBUSO TIPO POLO BORDADO	1	$ 23.000	$ 4.370	$ 27.370
3	CAMISA MANGA LARGA CABALERO	1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
4	CAMISA MANGA LARGA DAMA	1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
5	PANTALÓN FORMAL CABALLERO	1	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000
6	PANTALÓN FORMAL PARA DAMA	1	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000
7	ZAPATO DE VESTIR CABALLERO	1	$ 63.025	$ 11.975	$ 75.000
8	ZAPATO DE VESTIR DAMA	1	$ 63.025	$ 11.975	$ 75.000
9	TRAJE ANTIFLUIDO	1	$ 47.000	$ 8.930	$ 55.930
10	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA	1	$ 57.500	$ 10.925	$ 68.425

NOTA: REGIMEN ORDINARIO.

5. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

- Acta de recibido a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y/o obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- Factura electrónica de venta y/o del documento equivalente acuerdo a lo establecido en el decreto 358 del 2020, resolución No. 042 del 2020 y los requisitos establecido en el Estatuto Tributario vigente
- Correo autorizado para la recepción de las facturas electrónicas de venta en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico es pacifico@agencialogistica.gov.co.
- Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días, la cual deberá contener los siguientes datos:

  Nombre o razón social
  Número de identificación tributaria NIT
  Entidad Financiera
  Tipo de cuenta de ahorro o corriente
  Número de cuenta

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta mensualmente en la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: La Agencia Logística no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No. 042 del 2020.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre TEXSEGIN S.A.S
- NIT 900.749.681
- Entidad Financiera BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta 06228255793
- Tipo de Cuenta CORRIENTE

La AGENCIA LOGÍSTICA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

6. **GARANTIAS:** Dentro de los Tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO NIT No.805.012.451-0,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

6.1. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 487.400,00) M/CTE.**, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiera y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

6.2. **CALIDAD Y CORRECTO DE LOS BIENES:** Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($ 2.437.000,00) M/CTE.**, equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y DOCE (12) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

PARÁGRAFO: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

7. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Formulario No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 012-006-2021 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones técnicas y plazos establecidos en la invitación y ofertados por el contratista.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Realizar el correcto cargue de Facturas en la Plataforma SECOP II

8. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Profesional de Talento humano de la Agencia Logística de las FF.MM Regional Pacifico o de quien haga sus veces en caso de ausencia, Nombrado mediante resolución 067 del 05 de Abril de 2021 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

   PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. **CESIONES**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

   La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

   Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento de **El CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

   En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer

a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

  Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

  El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

  En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

14. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

    En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

    PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.
    No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

15. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.
    PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

    Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

16. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

17. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

    Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

    La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

    Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

    En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

    Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

    Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

20. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

21. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

22. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

23. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

24. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN**: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

24.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
24.2. Registro presupuestal.

25. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Santiago de Cali, Valle.

Atentamente,

CAPITÁN DE CORBETA **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
No. Documento de Identificación: 22.732.677

Abog. CRISTIAN BARRERA P.
Firmado digitalmente por Abog. CRISTIAN BARRERA P.
Fecha: 2021.04.06 15:01:53 05'00'

Elaboró: Natalia Pinilla Loaiza
Técnico para apoyo, seguridad y defensa

Revisó: PD Cristian A. Barrera Portela
Coordinador Contratos ALRPA

ANEXO No. 1
OBLIGACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete a entregar los elementos con las características que se describen a continuación:

GRUPO 2

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	PANTALÓN TIPO BLUJEAN	Talla: El contratista tomará las medidas a cada funcionario Garantía: 6 mese **Características:** Composición 100% algodón 16 onzas azu oscuro 5 bolsillos bota recta, doble costura co cremallera, corte tradicion Diseño para hombre y mujer 
2	1	CAMIBUSO TIPO POLO DAMA BORDADO	Talla: El contratista tomará las medidas a cada funcionario Garantía: 6 meses **Características:** Tela tipo lacoste de 220 gr ultrarresistente, cuello y puño en tejido de algodón, diseño para hombre y mujer Color: de acuerdo al establecido por la ALFM 
3	1	CAMISA MANGA LARGA CABALERO	Talla: El contratista tomará las medidas a cada funcionario Garantía: 6 meses **Características:** Tela 45% algodón – 55% poliéster Bolsillo delantero en forma medio rombo a un diseño para hombre Color: de acuerdo al establecido por la ALFM 
4	1	CAMISA MANGA LARGA DAMA	Talla: El contratista tomará las medidas a cada funcionario Garantía: 6 meses **Características:** Tela: mezcla algodón (en mayor porcentaje) y polyester o lycra Color: de acuerdo al establecido por la ALFM 
5	1	PANTALÓN FORMAL CABALLERO	Talla: El contratista tomará las medidas a cada funcionario Garantía: 6 meses **Características:** Composición dril 100% poliéster clásico 4 bolsillos bota recta, pretina, con pasadores para el cinturón, asegurados con presillas Color: de acuerdo al establecido por la ALFM 
6	1	PANTALÓN FORMAL PARA DAMA	Talla: El contratista tomará las medidas a cada funcionario Garantía: 6 meses

			Características: Composición dril 100% poliéster con pasadores para el cinturón, asegurados con presillas Color: de acuerdo al establecido por la ALFM
7	1	ZAPATO DE VESTIR CABALLERO	Suela Antideslizante. Libre diseño y color. Diseños de moda Fabricado en cuero. Forro en cuero. Plantilla interior con curvatura, anatómica y acolchadas. 
8	1	ZAPATO DE VESTIR DAMA	Suela Antideslizante. Fabricado en cuero. Forro en cuero. Plantilla interior con curvatura anatómica y acolchada. Tacón bajo 
9	1	TRAJE ANTIFLUIDO	Composición: Tela: Tela antifluido Compsición 100% poliéster Peso (masa – unidad de área) 131.50 + 6.5 g/m 2 ASTM D 3776 Repelencia Agua: 90.00 min % AATCC 22 Regist. Rotura (GRAB) trama 900.00 minimo N ASTM D5034 Regist. Rotura (GRAB) URDIMBRE 400.00 mínimo N ASTM D5034 Resist. Desliza. Hilos Costura Trama 117.00 mínimo N ISO 13936-1 Resist. Desliza. Hilos Costura UNDIMBRE 117.00 mínimo N ISO 13936-1 Resist. Al rasgado (TRAMA) 30.00 minimo N ASTM- D2261 Sol. Color al frote (seco) 4.00 mínimo e.g. AATCC 8/AATCC 116 Sol al color frote (húmedo) 3.00 mínimo e.g. AATCC 8/AATCC 116 Sol color lavado DOM. IND. (Manchado) 3.00 e.g. AATCC 61 Sol del color lavado DOM. IND (C. Color) 4.00 mínimo e.g. AATCC 61 Formac. Motas (Pilling) – 7.000 Ciclos 4.00 mínimo E ISO 12945-2 Resist. Enganche (Trama) 3.00 mínimo e ASTM D3939 Resist. Enganche (URDIM) 3.00 mínimo e ASTM D3939 Cambio dimensional lavado (Trama) 3.00 máximo % AATCC 135 Cambio dimensional lavado (Urdimbre) 3.00 máximo % AATCC 135 Apariencia después del lavado 3.50 mínimo e AATCC 124 

			Mallas o pasadas 34.00 + 1 hilo/ cm ASTM D-3775 Hilos o columnas 40.00 + 1 hilo/ cm ASTM D-3775 Características del diseño: Camisa: Cuello tipo militar 5 botones en cierre frontal de pecho a cuello Bolsillos: 1 bolsillo derecho, cierre con presilla y botón 2 bolsillos izquierdos según modelo Pantalón Encauchetado Bota recta Bolsillo en la pierna desecha según modelo
10	1	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICA	Material: Cuero Suela: Poliuretano, resistente a hidrocarburos y dieléctrica, alta resistencia a la abrasión, flexible. Cuello: Doble en material sintético, acolchado con espuma látex y forrado. Ojaletes plásticos no conductores de electricidad Lengüeta sintética tipo fuelle forrada Cordones en poliéster algodón 

CAPITÁN DE CORBETA **CLAUDIA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ**
Directora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
No. Documento de Identificación: 22.732.677

Abog. CRISTIAN BARRERA P.
Firmado digitalmente por Abog. CRISTIAN BARRERA P.
Fecha: 2021.04.06 15:06:43 -05'00'

Elaboró: Natalia Pinilla Loaiza
Técnico para apoyo, seguridad y defensa

Revisó: PD Cristian A. Barrera Portela
Coordinador Contratos